FICHA DE TRÁMITE

MODIFICACIÓN DE PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PETROLÍFEROS O HIDROCARBUROS.

SECTOR	HIDROCARBUROS	**NIVEL DE DIGITALIZACIÓN**	TRÁMITE DIGITAL
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SECRETARÍA DE ENERGÍA (ENERGÍA)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO**	DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, PETROQUÍMICOS Y PETROLÍFEROS

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PETROLÍFEROS O HIDROCARBUROS.
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SECRETARÍA DE ENERGÍA (ENERGÍA)
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, PETROQUÍMICOS Y PETROLÍFEROS
SOLICITANTE	INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 29 BIS, FRACCIÓN II, Y 40 DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN

LISTA DE REQUISITOS	1. LOS DATOS DE LOS PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, Y LOS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, DEBEN SER ENVIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL SISTEMA AUTOMATIZADO ADUANERO INTEGRAL, A EFECTO DE QUE LOS TITULARES DE LOS MISMOS PUEDAN REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES EN LAS ADUANAS DEL PAÍS QUE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO DETERMINE PARA ESE TIPO DE MERCANCÍAS. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL VALOR Y PRECIO UNITARIO, CONTENIDOS EN EL PERMISO PREVIO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTE, TIENEN UN CARÁCTER INDICATIVO, POR LO QUE ÉSTE ES VÁLIDO AUN CUANDO EL VALOR Y EL PRECIO UNITARIO SEAN DISTINTOS DE LOS QUE SE DECLAREN EN LA ADUANA, POR LO QUE EL TITULAR DEL PERMISO CORRESPONDIENTE NO REQUERIRÁ LA MODIFICACIÓN DEL MISMO PARA SU VALIDEZ. LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PERMISO CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE PROCEDE CUANDO SE SOLICITE CORREGIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS DEL TÍTULO III AUTORIZADAS, ACORDE A LA FRACCIÓN ARANCELARIA Y NICO CORRESPONDIENTE, O LOS PAÍSES DE ORIGEN O DESTINO, SIEMPRE QUE NO SE HAYA UTILIZADO EL PERMISO QUE SE SOLICITA MODIFICAR. LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE SE DEBE INGRESAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA DIGITAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DEL PRESENTE ACUERDO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICAR EL PERMISO OTORGADO RESPECTO DE INFORMACIÓN DISTINTA A LA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE PERMISO PREVIO Y ACREDITAR NUEVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	12 HÁBILES
DOMICILIO	AV. INSURGENTES NO. 20, GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
HORARIOS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.
MEDIOS DE CONTACTO	(55) 5000-6000 EXT. 1177 EMAIL(S): permisos_previos@energia.gob.mx

COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)

REQUIERE PAGO	NO
COSTO	NO APLICA
PAGO EN LÍNEA	NO

MODALIDADES

NO TIENE MODALIDADES SUSTANTIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE